



VERBAL

PROCESO 08001405300320200021100
DEMANDANTE JULIAN CAÑÓN CASTAÑEDA
DEMANDADO CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Declarativa Verbal presentada por el señor JULIAN CAÑÓN CASTAÑEDA contra la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., en la cual el 11 de agosto de 2021, fue recibida comunicación de la demandada que da cuenta de la ratificación de la contestación y la proposición de excepciones presentada el 8 de abril de 2021, la cual se encuentra pendiente por resolver. Sírvase proveer.

Barranquilla, veintiséis (26) de julio de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



VERBAL

PROCESO 08001405300320200021100
DEMANDANTE JULIAN CAÑÓN CASTAÑEDA
DEMANDADO CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede se evidencia que el doctor LUIS GUILLERMO FERNANDO RODERO TRUJILLO, apoderado judicial de la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., presentó la contestación y la proposición de excepciones, en la que adujo de forma razonada la inexactitud que se le atribuye al Juramento Estimatorio

Así las cosas, resulta procedente conceder el término de traslado de la objeción al Juramento Estimatorio a la parte demandante, para que, si a bien lo tiene, solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con en el inciso segundo del artículo 206 del C.G. del P.

Igualmente, en cumplimiento de los requisitos dispuestos en los artículos 74 y 75 del C. G. del P., es procedente reconocer personería jurídica al doctor LUIS GUILLERMO FERNANDO RODERO TRUJILLO, como apoderado judicial de la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., en los términos y para los efectos conferidos

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el término de traslado de cinco (5) días a la parte demandante, señor JULIAN CAÑÓN CASTAÑEDA, para que se pronuncie sobre la objeción al Juramento Estimatorio propuestas el 8 de abril y ratificada el 11 de agosto de 2021, por el doctor LUIS GUILLERMO FERNANDO RODERO TRUJILLO, actuando en favor de la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al doctor LUIS GUILLERMO FERNANDO RODERO TRUJILLO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.460574 y la T.P. No. 77.361 expedida por el C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7a7c0cc7d1e2704d4b345917413d1dd70114526d5133e8bc770efbd92e6f81**

Documento generado en 26/07/2022 03:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>